

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 028

Fecha: 07/07/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800133 31001 2009 00170	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRACEDIS - VELASCO CHAGUERO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	
1800133 31001 2010 00042	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANCIZAR MARIA - AVILEZ BARRIOS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	
1800133 31001 2010 00418	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ELIECER CASTRO APRAEZ	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	
1800133 31001 2010 00581	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE EDGAR - DUSSAN VARGAS	PROYECCIONES D.R.F.E EN LIQUIDACION JUDICIAL	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800133 31001 2011 00102	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GILMA URRIAGO DE SUAREZ	LA NACION-SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	
1800133 31001 2011 00104	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN LABINIA POLANCOÑUSTEZ	DMG GRUPO HOLDING S.A EN LIQUIDACION JUDICIAL	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	
1800133 31001 2011 00110	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ARMANDO ROJAS ROJAS	DMG GRUPO HOLDING S.A. EN LIQUIDACIÓN	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	
1800133 31002 2011 00083	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDITH MARIN DE RODRIGUEZ	NACION-SUPERSOCIEDADES-SUP ERFINANCIERA-FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	
1800133 31002 2011 00085	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YVINCER HURTADO CUELLAR Y OTROS	NACION-MINHACIENDA-SUPERSO CIEDADES Y OTROS	Sentencia 1a. instancia Atendiendo que no fue posible notificar por vía electrónica la sentencia del 30/06/2017, como quiera que no obran de manera completa los correos electrónicos de las partes, se procede a registrar nuevamente, para notificarla por	06/07/2017	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07/07/2017** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Ma. DEL PILAR BENAVIDES RODRIGUEZ
SECRETARIO